



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-043-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día veinte de abril de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, en fecha catorce de abril del corriente año, presentada por [REDACTED], en la cual requiere en formato digital la siguiente información:

1. Formato para presentar mi "Declaración Jurada de mi Informe de Activos y Pasivos", Art. 18 Ley Anticorrupción.
2. Dirección electrónica del portal donde se publicará la información de los sujetos obligados a cumplir la Ley Anticorrupción, según el Art. 18 de dicha ley.
3. Formato donde debe autorizar el Sujeto Obligado su Informe de Activos y Pasivos para ser publicado en portal de MH, según el Art. 18 de la Ley Anticorrupción.»

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correo electrónico, de fecha quince de abril del corriente año, la solicitud de información MH-2026-043 a la Dirección General de Impuestos Internos; la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

II) La Dirección General de Impuestos Internos, ha emitido respuesta a través de memorando de referencia MH.DGII.DJ/002.057/2026, recibido en fecha diecisiete de abril del presente año, expresando:

«... Se tiene a bien manifestar que, respecto de la información solicitada, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, en relación con el artículo 10 inciso primero, numeral 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: "Art. 10 - Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgaran actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: (...)10. Los servicios que ofrecen, los lugares y horarios en que se brindan, los procedimientos que se siguen ante cada ente obligado y sus correspondientes requisitos, formatos y plazos"; por lo que, referente a la implementación de la Declaración Jurada denominada "Informe de Activos y Pasivos" establecida en el artículo 18 de la Ley Anticorrupción, contenida en el Decreto Legislativo No. 209, de fecha 7 de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial Número 30, Tomo 446, de fecha 12 de febrero de 2025, es importante señalar que, de acuerdo con dicha normativa, todos los funcionarios y empleados públicos están obligados a presentar, junto con su declaración del Impuesto sobre la Renta, una declaración jurada, la cual deberá contener los detalles de la información tanto suya como de



MINISTERIO DE HACIENDA

su cónyuge e hijos, respecto de los saldos de los activos fijos y circulantes, pasivos, así como el detalle de todas las adquisiciones o transferencias de bienes muebles e inmuebles; no obstante, se hace del conocimiento que, por el momento, el formulario a ser utilizado para presentar dicha declaración no se encuentra disponible en el sistema en línea. Sin embargo, es fundamental aclarar que la falta de disponibilidad de este formulario no impide de ninguna manera la presentación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2025, la cual está habilitada para los usuarios desde el 1 de febrero de 2026.

En este sentido, se sugiere informar al interesado, mantenerse pendiente de los canales oficiales, redes sociales y el portal web del Ministerio de Hacienda, donde se informará oportunamente cuando el formulario esté debidamente publicado...»

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) **ACLÁRESE** al peticionario que:
 - a) Conforme lo comunicado por la Dirección General de Impuestos Internos, el formulario en línea aún no se encuentra disponible y se orienta al solicitante, estar pendiente de los canales oficiales, redes sociales y portal web de este Ministerio, en los cuales se informará al respecto; y
 - b) La falta de disponibilidad de este formulario no impide de ninguna manera la presentación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2025. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.